



D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,



DECRETO

DECRETO N° 274/22
DIAMANTE, 05 - JULIO -2022

VISTO:

El Dictamen N°04/2022 de fecha 08 de junio de 2022, de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado dictamen se sugiere que los agentes de planta permanente GONZALEZ CESAR CARLOS, D.N.I.N°11.107.468, Legajo N°292 y GONZALEZ HUGO HORACIO, D.N.I.N° 14.634.838, Legajo N°294, se encuentran en condiciones de ascender a la Categoría 5;

Que de acuerdo a la normativa vigente, según el Artículo 1º de la Ordenanza 53/86, el cual establece "... Modifíquese el último párrafo del Artículo 11º de la Ordenanza N° 149/75 "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", "Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde y lo disponga la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, hasta la categoría 6 (seis) del escalafón personal administrativo, para los empleados que el mismo comprende y hasta la categoría 5 (cinco) del escalafón personal obrero, para los agentes comprendidos en este. A las categorías subsiguientes, se ascenderá mediante concurso y con personal de planta permanente..."; Que la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista de los agentes González

Cesar Carlos, D.N.I.N°11.107.468, Legajo N°292, Categoría 4, Grupo 1, Nivel I (1-6), obrero, se desempeña en la Dirección de Espacios Públicos; González Hugo Horacio D.N.I.N° 14.634.838, Legajo N°294, Categoría 4, Grupo 1, Nivel I (1-6), obrero, se desempeña en la Dirección de Servicios Públicos;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, autoriza otorgar la Categoría 5, a partir del mes de Julio de 2022, a los agentes antes citados.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del 1º de Julio de 2022, al Personal de Planta Permanente Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 275/2.022

Diamante, 05 de Julio de 2.022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA
N° 08/2.022

VISTO:

El Decreto N° 118/2.022, mediante el cual se autoriza el segundo llamado a Licitación Pública N° 08/2.022, con el objeto Contratar empresa constructora para la ejecución Obra en Campo Martin Fierro SIPPE N° 139696 (Cordón cuneta- badenes – pavimento y obras de desagües), y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron tres propuestas a saber: Empresa VIOLA Gervasio, con domicilio en calle 9 de Julio N° 295, de la ciudad de Seguí entre Ríos, la Empresa, BROKAN Constructora de Leikan Franco con domicilio en calle, 3 de Febrero 446, de la ciudad de Diamante, y; CONSTRUCCIONES MEGA del Sr. DOMINGUEZ Rubén Aníbal con domicilio en calle Bravard Augusto 30 de Parana Entre Ríos.

Que; las propuestas han sido evaluadas desde los puntos de vista legal, técnico y contable, cuyos dictámenes forman parte del respectivo expediente.

Que, de dichos informes se concluye en considerar que la propuesta que ha reunido los requisitos exigidos en los pliegos que rigieron para este acto es la presentada por la Empresa BROKAN Constructora de Leikan Franco., siendo su cotización de \$ 43.335.846,50 (Pesos cuarenta y tres millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis con 50/100), encuadrándose la

misma dentro del presupuesto oficial estimado;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en los informes adjuntos al expediente, autoriza proceder a la adjudicación.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase a la firma BROKAN Constructora de Leikan Franco CUIT N° 23-35707884-8 con domicilio en calle, 3 de Febrero 446, para la ejecución del siguiente servicio, ejecución de Obra en inmediaciones del Campo Martín Fierro SIPPE N° 139696;

•ETAPA N°1: Tareas Preliminares: Limpieza de terreno/Colocación de Carteles y medidas de Seguridad/Armado del Obrador/Sanitarios.

•ETAPA N°2: Movimiento de Suelo: Desmante y perfilado de calles con compactación de subrasante / Excavación para conductos de desagües y cámaras / Relleno y compactación de zanjas.

•ETAPA N°3 Pavimento Articulado: Base de suelo calcáreo compactado de 20cm. / Pavimento articulado de adoquines de 8cm. / Cordón cuneta de ancho útil 0,65m. / Badenes / Cordón de contención transversal 15 x 20cm..-

•ETAPA N° 4 Obras de Desagües: Provisión y colocación de caños de PVC diámetro 600mm / Construcción de cámara de Limpieza (s. plano N°3) / Construcción de sumidero con rejilla de piso (s. plano N° 4). –

en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

El importe total, por todos los conceptos que involucran esta adjudicación, asciende a la suma total de \$ 43.335.846,50 (Pesos cuarenta y tres millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis con 50/100),

ARTÍCULO 2º: La Empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento con todas las cláusulas estipuladas en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares, generales y técnicos de la presente Licitación.

ARTÍCULO 3º: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO:

ANTICIPO FINANCIERO: A los fines de facilitar el comienzo de las obras que se licitan por el presente llamado a licitación, se otorgara un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto oficial adjudicado.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de contado mediante certificados de obra emitidos, de acuerdo a los avances de obra, mediante las certificaciones que elaborara el responsable técnico de la Obra.

FONDO DE REPARO: El fondo de reparo se establece en un 5% del valor contractual y su importe será devengado por cada certificado de obra. Este fondo será retenido por la Reparación y no devengará interés alguno, pudiendo ser rescatado total o parcialmente por el Contratista, mediante la sustitución de la garantía efectiva por una fianza o avales a convenir, sujeto a satisfacción de la Reparación.

ARTÍCULO 4º: La presente licitación no admite re determinación de precios ni ningún tipo de variación de costos. La suscripción del Acta de Renuncia Re determinación de precios, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo que puede ser interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos; o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la variación en los precios en la economía.-

ARTICULO 5º: GARANTIA DE ADJUDICACION Y CONTRATO: dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía del 5% del monto a contratar. Deberá suscribir el contrato de locación de obra correspondiente en el mismo plazo.-

ARTÍCULO 6º Las erogaciones serán imputadas a la cuenta 141 – Obras Públicas N° 9, Recursos B.N.A. (20070).-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 276/22
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2022

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.N°21.867.936, por el día 07 de julio de 2022, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. N°20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de disponer de un receso administrativo con vacaciones obligatorias; Y

CONSIDERANDO:

Que el receso se instrumenta para unificar las licencias de los agentes, dando como resultado que la mayoría del personal pueda acceder a este beneficio con el objeto de pasar este período vacacional junto a su familia, a la par que se obtiene una merma de los gastos fijos, en dicho período;

Que corresponde disponer de todas las áreas municipales con excepción de los servicios esenciales, tales como recolección de residuos, limpieza, alumbrado público y funcionamiento de los comedores infantiles y el área de Salud Pública; Que la fecha de inicio del período será a partir del 11/07/22 hasta el 20/07/22, como "asueto administrativo" y del 21/07/22 al 22/07/22, como receso administrativo con "vacaciones obligatorias";

Que es atribución de este Departamento Ejecutivo, según surge del inc. b), del art. 107º, de la Ley 10027, el proceder en consecuencia.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese "Asueto Administrativo" desde el 11/07/22 hasta el 20/07/22 y Receso administrativo con "Vacaciones Obligatorias" desde el 21/07/22 al 22/07/22, inclusive, para el personal obrero y administrativo municipal, el que será computable a la licencia anual ordinaria co-respondiente a cada agente.

ARTICULO 2º: Se establece, con el fin de regularizar la situación y dar estricto cumplimiento a la Ordenanza 149/75 Artículo 90º, el 31 de diciembre de 2022, como fecha tope para el uso de licencias anuales ordinarias cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de los responsables de las Áreas a su

cargo, adoptaran los recaudos pertinentes que hacen a la prestación de los servicios que se consideran esenciales y/ o ineludibles, para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá interrumpir el Asueto y/o las Vacaciones Obligatorias en caso de necesidad, en las Áreas que considere ineludible.

ARTICULO 5º: Todas las Áreas Municipales gozarán del "Asueto Administrativo" desde el 11/07/22 hasta el 20/07/22, con respecto a las "Vacaciones Obligatorias", desde el 21/07/22 al 22/07/22, el Personal de Planta Permanente que no disponga de licencia anual 2022, se le descontara por única vez, de la licencia correspondiente al año 2023.

ARTICULO 6º: En referencia al Asueto Administrativo dispuesto en el Artículo 1º, quienes por razones de servicio no lo hayan tomado en la fecha estipulada, deberán hacerlo antes del 31 de octubre de 2022, vencido ese plazo caducará.

ARTICULO 7º: Todo Personal de licencia especial por estar contemplado dentro del grupo de riesgo, deberá tomar de la licencia anual ordinaria del receso, retomando en caso se amplifique la Emergencia Sanitaria COVID-19.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 278/22
DIAMANTE, 07 – JULIO - 2022

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. Nº 30.797.207; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar gastos para la realización de actividades lúdico-recreativas durante el receso invernal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. DECCO SILVINA SOLEDAD, M.I. Nº 30.797.207, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 279/22
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 05 de julio de 2022, presentada por el Sr. Delegado Municipal Strobel, Sr. DANIEL EDUARDO SPRETZ, M.I. Nº 25.287.682; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir durante el Asueto y Receso

Administrativo, dispuesto por Decreto N°277/22, de fecha 06 de julio de 2022, a efectos de no resentir el normal funcionamiento de los servicios que presta la delegación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Delegado Municipal Strobel, Sr. DANIEL EDUARDO SPRETZ, M.I. N° 25.287.682, por la suma de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida en el Decreto N°277/22.

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 280/22
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 06 de julio de 2022, presentada por la Directora de Servicios Generales Municipal, Sra. SILVIA JULIA VELIZ, D.N.I. N° 11.107.366; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), destinados para solventar gastos, imprevistos y/o emergencias que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo instrumentado mediante Decreto N°277/22.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos Directora de Servicios Generales Municipal, Sra. SILVIA JULIA VELIZ, D.N.I. N° 11.107.366, por la suma de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha establecida.

ARTICULO 2º: Impútese a: 816 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 281/22
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 07 de julio de 2022, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 22/06/2022 en la cuenta corriente Extrapresupuestaria N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, por la suma de \$24.500,00.- (Pesos Veinticuatro mil quinientos), proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de JUNIO de 2022;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Profesionales”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 22/06/2022 en la cuenta corriente N°20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -“Cuentas Especiales”, por la suma de \$24.500,00.- (Pesos Veinticuatro mil quinientos); proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de JUNIO de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$24.500,00.- (Pesos Veinticuatro mil quinientos), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 282/22
DIAMANTE, 08- JULIO – 2022

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/07/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad- Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°200/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, mediante el cual se convalida el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Secretaria de Municipios del Ministerio del interior, representada por su Secretario Dr. Avelino Ricardo

Zurro, en el Marco del Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie";
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1675 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05 de julio de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 283/22
DIAMANTE, 08- JULIO – 2022

VISTO :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/07/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Adhiere a la Ley Provincial N°10948, en todos sus términos, que tiene por objeto garantizar la Formación Integral y Concientización en Ambiente y Desarrollo Sostenible para las personas que se desempeñen en la función pública en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1676 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05 de julio de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 284/22
DIAMANTE, 08 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita que se declare de Interés Municipal la Peña Solidaria a realizarse el día 08/07/2022, a beneficio de la familia de Moreyra Néstor, D.N.I N°16.798.332, de la localidad de Strobel;

Que como es de público conocimiento dicha familia se vio afectada por un trágico siniestro, el cual destruyo gran parte de su hogar;

Que este tipo de circunstancias tan lamentables, hace que nuestros vecinos se solidaricen y se unan en miras al bien común;

Que es así que el día 08/07/2022 se llevará a cabo una Peña Solidaria en el Club Tiro Federal Argentino a beneficio de la familia Moreyra de la localidad de Strobel;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no presenta objeciones a lo solicitado, declarando de Interés Municipal la Peña Solidaria a realizarse el día 08/07/2022 en el Club Tiro Federal Argentino a beneficio de la familia Moreyra de la localidad de Strobel.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de "INTERES MUNICIPAL", la Peña Solidaria a realizarse el día 08 de julio de 2022 en el "Club Tiro Federal Argentino de Diamante", a beneficio de la familia "Moreyra" de la localidad de Strobel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 285/22
DIAMANTE, 08 – JULIO – 2022

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal y el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quien por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, quien al encontrarse ausente desde el día 12 al 16 de julio de 2022, resulta necesario designar a la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, por ese período;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal y de la Secretaría de Políticas Sociales, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Turismo y Cultura Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. N°20.321.140, desde el día 12 de julio de 2022

hasta el día 16 de julio de 2022, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal y de la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, al Secretario de Turismo y Cultura Municipal, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC.Nº20.776.639, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº286/22
DIAMANTE, 08 – JULIO – 2022

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Sr. Presidente Municipal, a partir del 17 de julio de 2022, hasta el día 22 de julio de 2022, inclusive; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104 de la Ley 10027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Vice Presidente Municipal;

Quien al encontrarse ausente según Decreto Nº1257/2022 del Honorable Concejo Deliberante, por el período desde el 08 de julio 2022 hasta el 22 de julio de 2022, inclusive, queda a cargo la Sra. Vicepresidente 1º del Cuerpo, Melisa Constanza Arias.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, a la Sra. Vice Presidente 1º del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Melisa Constanza Arias, a partir del día 17 de julio de 2022, hasta el día 22 de julio de 2022, inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 287/22
DIAMANTE, 08 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 08 de julio de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en el día 30 de junio de 2022, se ha registrado el ingreso del importe de \$41.507,50.- (Pesos cuarenta y un mil quinientos siete con 50/100) con motivo del rechazo de la transferencia por parte del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., correspondiente al sueldo del mes de MAYO del 2022 del Sr. Sayavedra Alberto Javier, D.N.I.Nº 22.305.097, por motivo de su fallecimiento; Que según lo expuesto, se solicita realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$41.507,50.- (Pesos cuarenta y un mil quinientos siete con 50/100) de la Cuenta Corriente Nº Nº2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$41.507,50.- (Pesos cuarenta y un mil quinientos siete con 50/100) de la Cuenta Corriente Nº Nº2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 288/22
DIAMANTE, 08 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 06 de julio de 2022, presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante, Tec. Pablo M. Markocich; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita declarar de Interés Municipal el libro “La Fascinante Cultura Chaná, Los Aborígenes Entrerrianos Olvidados”, del Escritor diamantino Sr. Víctor Hugo Acosta;

Que el reconocido bibliotecario, músico y cantautor de nuestra ciudad, tiene en su haber once libros anteriores en donde demuestra su compromiso con la cultura entrerriana a través de personajes, anécdotas, leyendas e historias;

Que el permanente aporte del escritor Víctor H. Acosta con las expresiones culturales de la ciudad, hace que la comunidad encuentre en su contenido su identidad y su historia;

Que la cultura Chaná ha sido abordada por diferentes autores y sobre todo a través de las expresiones del último representante étnico, Blas Jaime;

Que asimismo los investigadores del Conicet Diamante han profundizado con los estudios la historia de “los guerreros del silencio”;

Que el escritor diamantino hace un compendio de los distintos estudios y proporciona nuevas hipótesis sobre la cultura Chaná, por lo que merece un reconocimiento especial en dicho libro, por su aporte cultural y educativo, razón por la que se “Declara de Interés Municipal”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de “INTERES MUNICIPAL” el Libro “LA FASCINANTE CULTURA CHANÁ, LOS ABORIGENES ENTRERRIANOS OLVIDADOS”, del Escritor diamantino Sr. Víctor Hugo Acosta.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 289/22
DIAMANTE, 08 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota de fecha 06 de julio de 2022, presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública de la Municipalidad de Diamante, Tec. Pablo M. Markocich; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita declarar de Interés Municipal el libro "Semillas de Calafate", del Escritor diamantino Sr. Diego Quiroga; Que el reconocido bibliotecario y escritor de nuestra ciudad, demuestra su compromiso en este libro para que sea incorporado en la lectura de las escuelas diamantinas; Que el permanente aporte del escritor Diego Quiroga con la lectura infante juvenil y su trascendencia a lo largo y ancho de la provincia de Entre Ríos, abordando desde los valores de la paz y la amistad un hecho que marcó la historia de nuestro país, como lo fue la Guerra de Malvinas, al cumplirse los 40 años de aquel doloroso hecho de dos niñas separadas por miles de kilómetros encuentran en "Las Semillas de Calafate", el motivo esencial para que florezca en los adultos el diálogo fraterno y la fuerza del entendimiento, por lo que merece un reconocimiento especial, por su aporte cultural y educativo, razón por la que se declara de "Interés Municipal" el libro "Semillas de calafate".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de "INTERES MUNICIPAL" el Libro "SEMILLAS DE CALAFATE", del Escritor diamantino Sr. Diego Quiroga.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 290/22
DIAMANTE, 25 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota de fecha 25 de julio de 2022, presentada por el Jefe Departamento Area Defensa al Consumidor – O.M.I.C., de la Municipalidad de Diamante, Sr. CARLOS ARIEL DREHER, D.N.I N°13.183.416, Leg. N°78; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos doce mil), destinados a solventar gastos para regularización registral de vehículos pertenecientes a la administración municipal que implica baja y alta de motor, baja de motor con recuperero y baja definitiva de chasis, incluido verificación vehicular ante la Policía de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Jefe Departamento Area Defensa al Consumidor – O.M.I.C., de la Municipalidad de Diamante, Sr. CARLOS ARIEL DREHER, D.N.I N°13.183.416, Leg. N°78, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos doce mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 291/22
DIAMANTE, 25 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota de fecha 01 de Julio de 2022 de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Ordenanza N°1633 que crea la Comisión Técnica como órgano consultivo para el tratamiento del "CAPITULO II Generalidades para la subdivisión y urbanización del suelo";

Que dicha comisión tendrá responsabilidades directa en las cuestiones relacionadas en lo referido a "DE LAS MANZANAS, DE LA SIMPLE DIVISION como así también DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOTEOS";

Que en su Artículo 9º, reza: "LA COMISION TECNICA establecida por el Artículo N°8, deberá emitir los informes específicos de incumbencia y ajustará su funcionamiento a las disposiciones reglamentarias que dicte el Departamento Ejecutivo. Estará integrada por dos (2) Representantes del Departamento Ejecutivo (Titular y Suplente), dos (2) Representantes del Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos (Titular y Suplente) y dos (2) Representantes del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos (Titular y Suplente);

Que oportunamente se hicieron las consultas a los respectivos colegios de profesionales, designando el Colegio de Escribanos, a sus representantes Titular, la Escribana María Eugenia Buffón y como Suplente, la Escribana María Eugenia Bozzetti; del Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos, mediante Resolución N°641-61/16, Acta 264-10/16 del 30 de septiembre de 2016, resuelve designar en carácter de Delegado Titular y Suplente respectivamente, al Ing. Agrimensor Germán Andrés Pujato, Matrícula N°24.810, y al Ing. Agrimensor Guillermo Martín Aroza, Matrícula N°24.777, y por el Departamento Ejecutivo Municipal se designa como Titular al Director de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano de la Municipalidad de Diamante, Sr. MARCELO PEREZ OVALLE, DNI N° 17.745.482, Suplente: Director de Catastro Municipal, Sr. FIRPO RUTILLO ERNESTO JOSE, DNI N° 12.309.157, todos para integrar la respectiva comisión, que se conformó

mediante Decretos del Departamento Ejecutivo N°526/16 y su modificatoria N°301/2020; Que de acuerdo a la normativa vigente y a los efectos de su funcionamiento se hace necesario conformar una nueva Comisión Técnica y en consecuencia dejar sin efecto el alcance de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N°526/16 y N°301/2020, respectivamente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 1º: Designase para conformar la COMISION TECNICA, establecida por el Art. 8º de la Ordenanza N°1633/21, que estará integrada en el siguiente orden: en representación del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

-Titular: Director de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano Municipal: Ing. JOSE RUPERTO ZUBIELQUI, M.I. N° 8.458.178, Mat. CPISER N°2269.
-Suplente: Director de Catastro Municipal, Sr. FIRPO RUTILIO ERNESTO JOSE, M.I.N°12.309.157

POR EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE AGRIMENSURA DE ENTRE RIOS:

-Titular: Ing. Agrim. GERMAN ANDRES PUJATO, Matrícula N°24.810.
-Suplente:Ing. Agrim. GUILLERMO MARTIN AROZA, Matrícula N°24.777.

POR EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS: DELEGACION NOTARIAL DE DIAMANTE:

-Titular: Esc. MARIA EUGENIA BUFFON, M.I.N°21.693.346.
-Suplente:Esc. MARIA EUGENIA BOZZETTI, M.I.N°25.546.647.

ARTICULO 2º: Deróguese los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal N°526/16 y N°301/2020, respectivamente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese con copia de la presente norma, a los integrantes de la Comisión Técnica, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 292/22 DIAMANTE, 25 – JULIO - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 08 de julio de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, Leg. Nº 16, hizo uso de la licencia anual el día 08/07/22, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo N°108, por el día 08/07/22; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5º establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso

de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaria, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo N°108, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo N°108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 08 de julio de 2022, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 293/22 DIAMANTE, 25 - JULIO - 2022

VISTO:

La nota de fecha 08 de julio de 2022, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que gozará los días por Asueto Administrativo desde el 11/07/22 al 20/07/22 y los días 21/07/22 hasta el 22/07/22, inclusive, de la licencia anual, instrumentado según Decreto N°277/22, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo N°16,

por el período indicado, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.353, Art. 21º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaría del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil"; Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5º establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 11/07/22 hasta el día 22/07/22, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 21º y en la Ordenanza N°1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 294/22 DIAMANTE, 25 – JULIO - 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 08 de julio de 2022, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que gozará los días por Asueto Administrativo desde el 11/07/22 al 20/07/22 y los días 21/07/22 hasta el 22/07/22, inclusive, de la licencia anual, instrumentado según Decreto N°277/22, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo N°108, desde el día 11/07/22 hasta el día 22/07/22, inclusive; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero; Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función"; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo"; Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5º establece "en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaria, a la agente Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo N°108, por el período indicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. PITTAVINO AMALIA MERCEDES, D.N.I.Nº20.668.458, Legajo N°108, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 11/07/22 hasta el día 22/07/22, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

VISTO:

El Expediente Letra “C” Nº4076, iniciado en fecha 14 de junio de 2022 por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo comunican que en virtud de haber recibido el Decreto Nº226/22 en el cual se adjudica la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil a la Empresa CYME S.R.L. por la suma de \$52.057.131,95.- (Pesos cincuenta y dos millones cincuenta y siete mil ciento treinta y uno con 95/100); Que en el Presupuesto Municipal año 2022, cuenta en su nómina de trabajos públicos con la Obra Pública Nº8 “Centro de Desarrollo Infantil”, por \$44.625.000,00.- (Pesos Cuarenta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil); Que dicha obra fue incorporada al presupuesto por el monto mencionado en virtud del Convenio Marco (CONVE-2021-55393566-APN-MOP), suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio en fecha 22/06/2021, convalidado mediante Decreto Ad.Ref. Nº528/21 de fecha 11/11/2021; Que en fecha 19/11/21 se suscribe un Convenio Específico (CONVE-2021-112625363-APN- SOP#MOP), con la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, convalidado mediante Decreto Ad.Ref. Nº577/21, por la obra mencionada, en donde el Ministerio se compromete a brindar asistencia financiera para la ejecución del “CDI” por la suma de \$38.422.640,71.- (Pesos Treinta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta con 71/100); Que la partida contable de gastos “Centro de Desarrollo Infantil – Obra Pública Nº8” a cargo de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano”, debe incrementarse en \$7.432.131,95.- , (Pesos Siete millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento treinta y uno con 95/100), razón por la cual se solicita como se financiará el monto antes citado, para confeccionar la modificación presupuestaria; Que en virtud de la nota de la Secretaría de Políticas Sociales a fo.08 donde expresa la disposición por parte del gobierno nacional de reconocer la diferencia económica a favor del municipio para la

construcción del “Centro de Desarrollo Infantil”, es que Contaduría Municipal agrega seis (6) folios con la modificación presupuestaria necesaria, como solución a lo antes expuesto.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Remítase al Honorable Concejo Deliberante los folios adjuntos solicitados por Contaduría Municipal para su incorporación en el Presupuesto año 2022, que como Anexo I forman parte útil y legal del presente Decreto, cuyos originales se encuentran agregados desde fo. 10 al fo. 15 del Expediente Letra “C” Nº4076, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 296/22
DIAMANTE, 27 - JULIO -2022**

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos respecto del personal de planta permanente que está en condiciones de ascender; Que de acuerdo a la normativa vigente, según el Artículo 1º de la Ordenanza 53/86, el cual establece “... Modifíquese el último párrafo del Artículo 11º de la Ordenanza Nº 149/75 “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, “Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde y lo disponga la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, hasta la categoría 6 (seis) del

escalafón personal administrativo, para los empleados que el mismo comprende y hasta la categoría 5 (cinco) del escalafón personal obrero, para los agentes comprendidos en este. A las categorías subsiguientes, se ascenderá mediante concurso y con personal de planta permanente...”; Que los expediente de los agentes Brasco Claudio Víctor, Legajo Nº38 y Dasso Néstor Luis, Legajo Nº90, serán elevados a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina Municipal, para su correspondiente tratamiento;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del 1º de Agosto de 2022, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc. MGCH.-

ANEXO I

24- ALARCON NELIDA LUCI
30.391.068
1
01/08/2018
2
Grupo 1 Nivel I (1-6) Ordenanza
MAYORDOMIA
48 - HEREÑU EVANGELINA INE
22.690.456
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7)
Auxiliar Administ. CULTURA
53- BURNE DIEGO JAVIE
30.390.979
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar
Adminis. CONTROL TRIBUTARIO**

59- CERRUDO GUSTAVO JAVIER
22.305.256
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. H.C.D

68- COLOBIG ALINA SOFIA
33.838.492
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. INGRESOS PUBLICOS

79- DIAZ SANTIAGO OSCAR
37.567.935
1
01/08/2018
2 Grupo 1 Nivel I (1-6)
Obrero ESPACIOS PUBLICOS

80-ECLESIA IVANA MARI
30.393.6323
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. CONTADURIA

81 -FERNANDEZ CAROLINA
ELIZABETH
25.287.671
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. CONTROL TRIBUTARIO

91- FERNANDEZ HECTOR JOSE
17.745.427
3
01/08/2018
4 Grupo 3 Nivel II (3-8) **Inspector**
POLICIA MUNICIPAL

116- GONZALEZ JORGE
ALBERTO 24.189.234
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. CONTROL TRIBUTARIO

125- WAIGANDT IGNACIO GABRIEL
38.595.809
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ MODERNIZACION DEL
ESTADO

128- HOLLMANN MARIA DEL LUJAN
34.810.648
1
01/08/2018
2
Grupo 1 Nivel I (1-6) **Ordenanza**
MAYORDOMIA

129- MANTARAS SILVINA LUCRECIA
14.299.387
3
01/08/2018

4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. ESPACIOS
PUBLICOS

131-MARTINEZ FLAVIA VANES
30.390.920
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7)
Auxiliar Administ. DESPACHO

139- MONTENEGRO MARIA
ANGELICA
28.527.853
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. JUZGADO DE
FALTAS

161- MUÑOZ FRANCO JAVIE
30.797.371
3
01/08/2018
4 Grupo 3 Nivel II (3-8)
InspectorPOLICIA MUNICIPAL

166- NUÑEZ JOEL ARGENTINO
27.104.071
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. ADMINISTRACION

178- PARRONE LUCIA MARIA
FLORENCIA
39.027.936
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. INGRESOS PUBLICOS

180- PERETTI MARIA BELEN
22.690.308
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. TESORERIA

184- DURE LUIS ALBERTO
RAMON
22.951.929
1
01/08/2018
2 Grupo 1 Nivel I (1-6)
Obrero OBRAS SANITARIAS

195-RICLE ANGELICA OFELIA
32.580.671
1
01/08/2018
2 Grupo 1 Nivel I (1-6)
Ordenanza CULTURA

209 -RIOS GRISELDA RAMONA
17.745.490
1
01/08/2018
2 Grupo 1 Nivel I (1-6) **Ordenanza**

POLICIA MUNICIPAL

229 -RIOS MIGUEL ALEJANDRO
36.856.572
3
01/08/2018
4
Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. LICENCIAS CONDUCIR

235- RODRIGUEZ ALEJANDRA
BEATRIZ
28.527.572
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. POLITICAS SOCIALES

258-TELATIN EDITH LILIANA
16.612.653
3
01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7) **Auxiliar**
Administ. CONTROL
TRIBUTARIO

265-UHRIG SOFIA ANAHI
39.027.958
3 01/08/2018
4 Grupo 2 Nivel I (1-7)
Auxiliar Administ.
POLICIA MUNICIPAL

269-VERA DANIEL AGUSTIN
41.282.934
1
01/08/2018
2 Grupo 1 Nivel I (1-6)
Obrero OBRAS PUBLICAS

304-RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
20.894.073
3
01/08/2018
4 Grupo 3 Nivel I (3-7)
Pers. con Oficio SERVICIOS
PUBLICOS

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 297/2.022
Diamante, 27 de Julio de 2.022

DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.022

VISTO:
La Nota de Pedido N° 3271/22,
formulada por la Dirección
Municipal de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un Tractor nuevo tipo Massey Ferguson MF2615, tracción simple 4 x 2, más una desmalezadora nueva del tipo BERNARDIN de 1,5 mts. de corte de tres puntos, para ser incorporados al Parque Automotor Municipal; Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 12/2.022, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 29 de Agosto de 2.022, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de un Tractor nuevo tipo Massey Ferguson MF2615, tracción simple 4 x 2, más una desmalezadora nueva del tipo BERNARDIN de 1,5 mts. de corte de tres puntos, para ser incorporados al Parque Automotor Municipal; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a la cuenta presupuestaria N° 822 "EQUIPAMIENTO".-

ARTICULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 5.200,00 (Pesos cinco mil doscientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 5.200.000,00 (Pesos cinco millones doscientos mil con 00/100).-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 297/22, llamase a Licitación Pública N° 12/2.022, cuyo objeto es la compra de un Tractor nuevo tipo Massey Ferguson MF2615, tracción simple 4 x 2, más una desmalezadora nueva del tipo BERNARDIN de 1,5 mts. de corte de tres puntos, para ser incorporados al Parque Automotor Municipal; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

Lugar y fecha: Día Lunes 29 de Agosto de 2.022, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades presentes, Contador Municipal, Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTICULO 1º: Se solicita cotización por las siguientes maquinarias:
Ítem 1º: Un (1) Tractor Nuevo del tipo Massey Ferguson MF2615 tracción simple 4 x 2, deberá contar aproximadamente con las siguientes características técnicas:

- Rodados: delantero 7.50 x 16, trasero 16.9 x 28.
 - Motor: potencia de 49HP, 3 cilindros, 2,5 kts. De cilindrada, caño de escape vertical, filtro de aire seco, bujías de precalentamiento.
 - Transmisión: 8 marchas de avance y 2 de retroceso.
 - Embrague: de tipo doble seco, mecánico.
 - Sistema Hidráulico: capacidad de levante de 3 puntos, 1450 kgs.
 - Toma de Fuerza.: 500 revoluciones con protección del eje de toma de fuerza.
 - Sistema de dirección: Hidráulica hidrostática. Bomba a engranaje en motor/deposito independiente.
 - Sistema eléctrico: Luces delanteras alta, baja y luces traseras de freno y de giro, bocina, batería de 12 Volt.
 - Tablero: con cuenta de revolución, cuenta horas, indicador de tº, Voltímetro, nivel de combustible, presión de aceite del motor.
 - Barra de tracción: oscilante para trabajo pesado.
 - Entorno del operador: asiento regulable con suspensión, cinturón de seguridad, caja porta herramientas.
- Ítem 2º: DESMALEZADORA: de 1,5 mts. de corte de tres puntos.-

ARTICULO 2º: Los oferentes deberán presentar sus propuestas describiendo detalladamente el tipo de Vehículo que cotiza indicando, su marca, período de garantía, procedencia, red de servicios técnicos autorizados, disponibilidad de repuestos, anexando folletos explicativos de las características técnicas y del equipamiento que incluyen para ilustración al momento de decidir la adjudicación.

ARTÍCULO 3º: La Propuesta deberá contener:

- a)comprobante de compra de pliegos (Original).
- b) oferta por duplicado consignando marca, modelo y el importe del vehículo en número y letras.
- c)Manual explicativo con las características técnicas y de mantenimiento, escritos en castellano.
- d)adjuntar constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 4º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante, libre de

todo gasto de flete, patentamiento y con la documentación inherente.-

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 8º: Fijase el valor de los Pliegos que registrarán este acto, en la suma de \$ 5.200,00 (Pesos cinco mil doscientos), los cuales podrán ser adquiridos en la oficina de Ingresos Públicos Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 6º, del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 11º: Forma de pago: se solicita a los oferentes proponer formas de pago. Se deja aclarado que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la

propuesta de pago más conveniente a los intereses del municipio.-

ARTÍCULO 12º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 5.200.000,00 (Pesos cinco millones doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 298/22
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota de fecha 26 de julio de 2022, presentada por el Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. Nº 18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), destinado a solventar gastos de la "XXX Edición de Diamante en Teatro", que se realizará los días 12, 13 y 14 de agosto de 2022, en el Salón de Actos Múltiples del Instituto Santa María.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura y Comunicación Pública Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. Nº 18.535.952, por la suma de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO Nº 299/22
DIAMANTE, 28 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 28 de julio de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 30/12/2021, en la cuenta corriente Nº604533/1 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -por la Cuenta Plan Nacer-Sumar", por la suma de \$186.260,00.- (Pesos Ciento ochenta y seis mil doscientos sesenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer - Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar"; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$186.260,00.- (Pesos Ciento ochenta y seis mil doscientos sesenta), acreditado en fecha 30/12/2021, en la cuenta corriente Nº604533/1 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer - Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa "Plan Nacer-Sumar".

ARTICULO 2º: El importe de \$186.260,00.- (Pesos Ciento ochenta y seis mil doscientos sesenta) se ingresará a la cuenta 12104 - "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

DECRETO Nº 300/22
DIAMANTE, 28 – JULIO - 2022

VISTO:

El CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO – SECCIONAL CAPITAL FEDERAL, representada por el Sr. Daniel Adolfo Catalano, D.N.I.Nº23.819.100 y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tienen como objetivo establecer entre las partes una relación de colaboración e intercambio recíproco, destinada primordialmente a la puesta en valor de un espacio turístico a través de cabañas de huéspedes según se detalla en el ANEXO “Propuesta cabañas ciudad de Diamante. Puesta en valor de espacio turístico con cabañas de huéspedes, Diamante, Entre Ríos”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto entre la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO – SECCIONAL CAPITAL FEDERAL, representada por el Sr. Daniel Adolfo Catalano, D.N.I.Nº23.819.100 y la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

DECRETO Nº 301/22
DIAMANTE, 28 – JULIO - 2022

VISTO:

El CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA suscripto entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representada por el Dr. Gabriel Lerner, D.N.I.Nº14.872.833, en carácter de Secretario Nacional; la SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, representada por el Licenciado Sr. Nicolás Germán Falcone, D.N.I.Nº27.806.127, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre las partes para el Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil “JARDIN MATERNAL RINCONCITO DE AMOR”, conforme al Proyecto que como ANEXO I (IF-2021-94821282-APN-SSPIN#SENNAF) forma parte integrante del citado convenio.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA suscripto entre la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representada por el Dr. Gabriel Lerner, D.N.I.Nº14.872.833, en carácter de Secretario Nacional; la SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, representada por el Licenciado Sr. Nicolás Germán Falcone, D.N.I.Nº27.806.127, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia y la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

DECRETO Nº 302/22
DIAMANTE, 28 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de julio de 2022, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Dirección de Desarrollo Humano correspondiente a la transferencia bancaria realizada en fecha 12/05/22, en la cuenta corriente N°24100123/73 del “Banco Nación Argentina”, por el importe de \$834.800,00.- (Pesos Ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos), perteneciente al Desembolso por el Subsidio Único Inicial y 1° Subsidio Mensual del Proyecto Fortalecimiento C.D.I. “Jardín Maternal Rinconcito de Amor” de Barrio La Merced s/ Resol.-2022-574-APN-SENNAF#MDS--CONVE-2022-34204714-APN-SENNAF#MDS, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante, convalido mediante Decreto N°301/22 del Departamento Ejecutivo Municipal; Que, el mismo se ingresará a la Cuenta Extrapresupuestaria N°5031-20060/2 -“Rinconcito de Amor” por \$834.800,00.-; Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia bancaria realizada en fecha 12/05/22, en la cuenta corriente N°24100123/73 del “Banco Nación Argentina”, por el importe de \$834.800,00.- (Pesos Ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos), perteneciente al

Desembolso por el Subsidio Único Inicial y 1° Subsidio Mensual del Proyecto Fortalecimiento C.D.I. "Jardín Maternal Rinconcito de Amor" de Barrio La Merced s/ Resol. -2022-574-APN-SENNAF#MDS- -CONVE-2022-34204714-APN-SENNAF#MDS, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante, convalidado mediante Decreto N°301/22 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: El importe de \$834.800,00.- (Pesos Ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos) se ingresará a la cuenta Extrapresupuestaria N°5031-20060/2 -"Rinconcito de Amor", del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 303/22
DIAMANTE, 28 – JULIO – 2022

VISTO:

La Resolución N°05/2022 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina y la necesidad de realizar los concursos para el ascenso del Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Diamante informo la nómina de Empleados Municipales que debían ascender;

Que el Art. 1º de la Ordenanza N°53/86 establece "(...) Modifíquese el último párrafo del Artículo 11º Ord. 149/75, quedando redactado

de la siguiente forma: cada cuatro años, automáticamente el personal ascenderá una categoría, siempre que su foja de servicio así lo respalde y lo disponga la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, hasta la categoría 6 (seis) del escalafón personal administrativo, para los empleados que el mismo comprende y hasta la categoría 5 (cinco) del escalafón personal obrero para los agentes comprendidos en este. A las categorías subsiguientes, se ascenderán mediante concurso y con personal de planta permanente";

Que dichas nóminas están integradas por los siguientes Agentes Municipales: Dreher Carlos Ariel, Toledo Esteban Dagoberto, Bezzoni Néstor Luis, Unrein Hipólito José, Ruge Mariela Alejandra y Gregorutti Jorge Carlos, Acosta Justo Salvador, Salim Luciana Verónica, Vera Carlos Fabián, Hollmann Daniel Adrián, Ferreyra Luis Alberto, Noriega Eduardo Fabián, Carrasco Mauricio Exequiel, Remedi Temporetti Aldo Fabricio;

Que se solicitó a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina realice sugerencias acerca de fecha a realizar el concurso (llámese examen), plazo de inscripción para los oponentes, temario mínimo y/o programa de evaluación, condiciones y requisitos de los oponentes, personal que conformara el Tribunal Examinador, a los fines de realizar el instrumento legal de convocatoria correspondiente;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2.022, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, resolvió en forma unánime dar inicio a los trámites administrativos y reglamentarios para realizar el llamado al examen para recategorizaciones, conforme Art. 1º de la Ord. 53/86;

Qué asimismo, el Órgano Consultivo (J.A.C.D) mediante Resolución N° 05/2022 expresa que los exámenes deberán ser llevados a cabo por el personal de más alta categoría de cada área, como también podrá requerirse asesoramiento a profesionales y/o técnicos que presten funciones dentro o no de la administración municipal con supervisión directa de la Junta;

Que en consecuencia, corresponde indicar fecha, horario y lugar a los fines de formalizar las inscripciones pertinentes. Asimismo se detallará fecha, horario, lugar y personal

encargado de los exámenes respectivos;

Que cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar la presente resolución de llamado a concurso para realizar los exámenes de ascensos de los empleados mencionados ut supra;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamar a Examen para Recategorizaciones, conforme Art. 1º Ord. 53/86, a realizarse el día 05 de agosto de 2.022, a las 09:00 horas en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, destinados a los ascensos de los siguientes Empleados Municipales: Dreher Carlos Ariel, Toledo Esteban Dagoberto, Bezzoni Néstor Luis, Unrein Hipólito José, Ruge Mariela Alejandra y Gregorutti Jorge Carlos, Acosta Justo Salvador, Salim Luciana Verónica, Vera Carlos Fabián, Hollmann Daniel Adrián, Ferreyra Luis Alberto, Noriega Eduardo Fabián, Carrasco Mauricio Exequiel, Remedi Temporetti Aldo Fabricio; para los cuales resultaron designados como Jurados los miembros Titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina: Luis Gabriel Grancelli – Francisco Raúl E. Manacero – Betiana Sánchez – Pedro Martin Ricle y Nelson J. Schlotahuer.-

ARTICULO 2º: Designar para la confección de los exámenes y a los fines del asesoramiento a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina a:

-**Área de Servicios Públicos:** Héctor Gustavo Zapata, Leg. 64;

-**Área de Obras Sanitarias:** Jorge Eladio Zapata, Leg. 162;

-**Área de Compras:** Betiana Soledad Monesterolo. Leg. 335;

-**Área de Espacios Públicos:** Juan Marcelo Fernández, Leg. 158;

-**Área de Policía Municipal:** Claudia Ana Lía Schmunnk, Leg. 104;

-**Área de Deportes:** Esteban Norberto Rau, Leg. 89;

-**Área de Defensa del Consumidor:** Nelson José Schlotahuer.-

ARTICULO 3º: El temario deberá realizarse de acuerdo a los conocimientos administrativos y/o técnicos referentes a cada Área en particular.-

ARTICULO 4º: Fijar el período de inscripción para los interesados desde el día 29/07/2022 al 04/08/2022, inclusive, en la Dirección de Recursos Humanos. La inscripción únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 304/22
DIAMANTE, 28 – JULIO – 2022**

VISTO:

El Expediente Letra "S" Nº3096, presentado en fecha 03 de junio de 2022, por la Srta. SAYAVEDRA PAULA BELEN, D.N.I. Nº39.580.017; la Srta. SAYAVEDRA CAMILA AILEN, D.N.I. Nº40.992.561 y la Srta. SAYAVEDRA FATIMA AGOSTINA, D.N.I. Nº45.946.702, en carácter de Hijas, como herederas del Sr. SAYAVEDRA ALBERTO JAVIER, DOC. Nº22.305.097, Legajo Nº40, fallecido el día 29/05/22 ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitan el pago por Tesorería Municipal, del sueldo correspondiente al proporcional del mes de Mayo/2022; proporcional del S.A.C. 1º Semestre 2022 y cualquier diferencia que pudiere corresponder del Sr. SAYAVEDRA ALBERTO JAVIER, DOC. Nº22.305.097, Legajo Nº40, quien fuera empleado de este Municipio;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa el grupo familiar registrado en el legajo personal del agente acaecido: Sayavedra Paula Belén, Sayavedra Camila Ailen; Sayavedra Fátima Agostina y Sayavedra Maira Gabriela; consta un Acta acuerdo de Defensoría de Pobre y Menores otorgando la guarda de la menor Wanda Ailen Sayavedra;

Que según Decreto Nº236/22 se dispone la baja por fallecimiento del Agente Sayavedra Alberto Javier, Legajo Nº40;

Que a fs. 7 consta informe de la Dirección de Liquidaciones sobre los haberes del agente Sayavedra Alberto Javier, que se encuentran pendientes de cobro en Tesorería Municipal, correspondiente al período de Mayo/2022, por un importe de \$41.507,50.- y liquidación del S.A.C. 1º Semestre/2022, por un importe de \$20.001,50.- ;

Que de fs. 19 a 25 se agrega fotocopias debidamente autenticadas de los documentos de Identidad y partida de nacimiento de las hijas; partida de defunción del agente antes citado;

Que según sentencia de fecha 31 de agosto de 2016, agregada de fs.10 a 18 de autos caratulados: "SAYAVEDRA MAIRA GABRIELA S/ DECLARACION DE INCAPACIDAD"- Expte. Nº7077, proponen curador definitivo de la joven, a su tío materno, Sr. JOSE ARIEL GONZALEZ, D.N.I. Nº 23.857.379;

Que a fo. 27 consta Acta por ante el Defensor Público Interino Dr. Fabricio D. Patat, para que la hija mayor de edad PAULA BELEN SAYAVEDRA, represente en las gestiones que sean pertinentes en favor de la hija menor de edad SAYAVEDRA FATIMA AGOSTINA, D.N.I. Nº45.946.702;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal debe establecerse quienes tienen derecho a percibir los haberes y ello en principio debe registrarse por las disposiciones "mortis causa", sin embargo se ha advertido que aún cuando los haberes devengados formaban parte del patrimonio del trabajador no corresponde exigir, a los efectos de su percepción, la presentación de la pertinente declaratoria de herederos;

Que en consecuencia Asesoría Letrada entiende que deberá abonarse a los descendientes registrados ante la Dirección de Recursos Humanos en el proporcional correspondiente a cada uno en consecuencia con cónyuge supérstite en su caso. En el caso de menores de edad, el monto será percibido por responsable legal a cargo debidamente acreditado;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda, y Modernización del Estado Municipal comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, por lo que autoriza abonar los haberes devengados a las descendientes registradas ante la Dirección de Recursos Humanos;

Que en el caso de la hija MAIRA GABRIELA SAYAVEDRA deberá percibir dicho importe su curador, el Sr. José Ariel González, y en el caso de la hija menor de edad FATIMA AGOSTINA SAYAVEDRA, la persona indicada ante la Defensoría local, que es la Srta. Paula Belén Sayavedra;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago del importe que resulte de la liquidación correspondiente al Sueldo del mes MAYO/2022; proporcional 1º Semestre S.A.C./2022 y cualquier otra diferencia que pudiera corresponderle en vida al Sr. SAYAVEDRA ALBERTO JAVIER, DOC. Nº22.305.097, Legajo Nº40, fallecido el día 29/05/22, quien fuera empleado de este Municipio; en partes iguales a cada una de las hijas, Srta. SAYAVEDRA PAULA BELEN, D.N.I. Nº39.580.017; quien lo hace por sí y en nombre y representación de la menor de edad, Srta. SAYAVEDRA FATIMA AGOSTINA, D.N.I. Nº45.946.702; a la Srta. SAYAVEDRA CAMILA AILEN, D.N.I. Nº40.992.561; y al Sr. GONZALEZ JOSE ARIEL, D.N.I. Nº 23.857.379, como curador de la hija SAYAVEDRA MAIRA GABRIELA, D.N.I. Nº34.810.569, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO Nº305/22
DIAMANTE, 29 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente, Sra. BENRATT CLAUDIA NOEMI, D.N.I. Nº21.984.205, Legajo Nº03, bajo el Expte. Letra "B" Nº1784 y su

conexidad con el Expte. Letra "D"
N°1643; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se la designe en forma transitoria en el cargo vacante de Jefe Departamento Administración, Recaudación y Otros Servicios de la Delegación de Strobel, ante la Jubilación Ordinaria de su titular según Decreto N°96/22; Que el Delegado Municipal de Strobel a fs. 05, solicita la designación de la Agente Benratt Claudia para cubrir el citado cargo, ya que la agente ha demostrado capacidad, responsabilidad y buena disposición para cubrir el mismo; Que la Dirección de Recursos Humanos comunica que la agente BENRATT CLAUDIA NOEMI, D.N.I.N°21.984.205, Legajo N°03, reviste Categoría 7, Grupo 2, Nivel I (1-7), se desempeña como personal administrativo en la Delegación Municipal de Strobel, registra en su legajo personal, reemplazos al cargo que se interesa;

Que resulta necesario para una mejor organización y funcionamiento de dicha Área, cubrir de manera transitoria hasta tanto salga a concurso el cargo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, disponiendo la designación en forma transitoria de la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. Benratt Claudia Noemí, D.N.I. N°21.984.205, Leg. 03, en el cargo vacante de Jefe Departamento Administración, Recaudación y Otros Servicios, con Categoría 8, Grupo 2, Nivel III, a partir del mes de agosto de 2022.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de Agosto de 2022 a la Agente de Planta Permanente, BENRATT CLAUDIA NOEMI, D.N.I.N°21.984.205, Legajo N°03, para cubrir en forma transitoria el cargo de JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION, RECAUDACION Y OTROS SERVICIOS, de la Delegación Municipal de Strobel, quedando encuadrada con Categoría 8, Grupo 2, Nivel III - (8 a 12) - "Jefe Departamento".

ARTICULO 2º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado**

Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 306/22
DIAMANTE, 29 – JULIO - 2022

VISTO:

El CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ROQUE PEREZ, representada por la Sra. Graciana Uruslepo, D.N.I.N°20.343.658 y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las partes acuerdan prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio académico, cultural, histórico, artístico, social, turístico y todo otro de interés para ambas ciudades, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando las sujeciones existentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ROQUE PEREZ, representada por la Sra. Graciana Uruslepo, D.N.I.N°20.343.658 y la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado**

Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal



Dr. Nelson Schlotahuer

Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo

Secretaría de Políticas Sociales

Tec. Javier Sergio Adrián Robledo

Secretaría de Turismo y Cultura,

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 393/22
DIAMANTE, 01 – JULIO – 2022

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA LILIANA ERNESTINA
DOC.Nº13.183.100
\$ 5.000,00.-

SANCHEZ MARIANO RAMON
DOC.Nº 30.391.014
\$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 394/22
DIAMANTE, 04 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS, D.N.I.Nº32.275.598, por haber prestado colaboración en ese Concejo;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS
D.N.I.Nº32.275.598
\$ 7.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 395/22
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2022

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de JUNIO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2022:

BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC.Nº12.619.927
\$ 11.000,00.-

GEIST ERMINDA
DOC.Nº17.071.319
\$ 11.000,00.-

GIMENEZ CARLOS SEBASTIA
DOC.N°13.270.627
\$ 7.000,00.-

RICLE PABLO ALEXI
DOC.N°34.810.857
\$ 11.000,00.-

ROMAN FELISARI
DOC.N°16.798.447
\$ 12.000,00.-

SORIA DOMINGO ADRIA
DOC.N°23.207.758
\$ 17.500,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC.N°27.606.981
\$ 11.000,00.-

VILLAGRA ALEXANDER EZEQUIE
DOC.N°42.784.376
\$ 11.000,00.-

VIVAS DAIANA ROXAN
DOC.N°38.053.979
\$ 11.000,00.-

VIVAS LUCIANA NATAL
DOC.N°37.289.219
\$ 11.000,00.-

\$ 113.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 -
"Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 396/22
DIAMANTE, 05 – JULIO - 2022**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Obras Públicas y Obras
Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esas
direcciones, en el mes de
JUNIO/2022;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el
período del mes de JUNIO/2022:

ALCORCEL JUAN CARLO
DOC.N°13.024.152
\$ 17.000,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE MANUE
DOC.N°29.233.962
\$ 14.000,00.-

GUERRA FERNANDO DANIE
DOC.N°26.256.031
\$ 22.000,00.-

OSUNA ROMINA GISEL
DOC.N°34.196.876
\$ 17.000,00.-

PEREYRA JOSE SEVERIAN
DOC.N°26.276.093
\$ 17.000,00.-

ARRUA CRISTIAN JOS
DOC.N°39.580.139
\$ 15.000,00.-

CASANAVE AUGUSTO LEONARD
DOC.N°44.035.116
\$ 14.000,00.-

GIMENEZ RODRIGO EZEQUIE
DOC.N°45.754.950
\$ 29.100,00.-

GIMENEZ RUBEN OSCAR
DOC.N°31.539.227
\$ 26.300,00.-

MARTINEZ MATIAS AUGUST
DOC.N°43.936.153
\$ 14.500,00.-

MARIANO FERNANDO LUIS
DOC.N° 8.451.657
\$ 15.000,00.-

PEREYRA GUILLERMO NICOLAS
DOC.N°43.294.583
\$ 21.600,00.-

ROJAS RAMON ANTONI
DOC.N°39.259.093
\$ 17.950,00.-

TOTAL
\$ 240.450,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 142 -
"Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 397/22
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esa
Dirección de Deportes, en el mes de
JUNIO/2022;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de JUNIO/2022:

ACOSTA GRECIA KARENIN
39.027.909
11.000,00.-

ALBORNOZ MANUEL ALEJANDR
34.810.767
5.000,00.-

BARRACHINI LUISIN
40.164.087
15.000,00.-

BUSCHIAZZO SUSAN
18.006.392
10.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMO
35.707.778
20.000,00.-

COPPINI MARCELO BLAS
20.321.481
24.000,00.-

CORIA OSCAR ALBERT
18.304.488
8.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQU
29.233.966
20.000,00.-

FIGUEROA ALEXIS NAGUEL
40.992.538
6.000,00.-

GEUNA CAMILA ESTEFANI
38.262.727
10.000,00.-

HEREDIA HERNAN RAU
33.368.446
22.000,00.-

HEREDIA MIGUEL ANTONI
26.084.755
20.000,00.-

LEIVA ESTEBAN NICOLAS
42.264.029
6.000,00.-

MALEIKA NORMA BEATRI
31.539.160
4.000,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONS
25.773.243
20.000,00.-

MARTINEZ FLORENCIA AILI
33.656.434
6.000,00.-

MENDEZ PEDRO ANTONI
11.512.229
6.000,00.-

MERLO MARIA JOS
41.754.841
10.000,00.-

VILLANUEVA JOSE GERMAN
22.690.132
5.000,00.-

PIRILLO TAMARA
39.027.947
15.000,00.-

PONTI LUCIA ANTONELL
44.368.012
6.000,00.-

RICLE ARNALDO MATIA
37.289.126
4.000,00.-

RODRIGUEZ WALTER MARCEL
21.567.337
6.000,00.-

SANCHEZ IRIS VALERIA
31.539.260
15.000,00.-

TABORDA ELVIO OMA
14.299.048
10.000,00.-

TOFFOLI NERI ALA
36.856.696
6.000,00.-

TOLEDO ZAPATA GIULIANA
39.027.739
11.000,00.-

TULA ISMAEL ALBER
13.183.969
6.000,00.-

VILLALBA NELIDA MONIC
25.287.578
4.000,00.-

ZAPATA CANDELA YENIE
43.114.402
12.000,00.-

TOTAL
323.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 –
“Comisión Municipal de Deportes”
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 398/22
DIAMANTE, 05 – JULIO - 2022**

VISTO:
La Planilla presentada por la
Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en la Dirección
de Cultura, por el mes de
JUNIO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:
ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de JUNIO/2022:

BRAVO LAURA ELISABE
DOC.Nº35.707.902
\$ 17.000,00.-

GOMEZ FRANCISCO ALBERT
DOC.Nº16.466.687
\$ 14.000,00.-

CACERES NATALIA SOFI
DOC.Nº34.810.999
\$ 14.000,00.-

UNREIN ELIANA ANABEL
DOC.Nº29.980.118
\$ 17.000,00.-

RIQUELME JONATHAN HECTOR E
DOC.Nº34.810.574 \$ 12.000,00.-

SUAREZ JOSE LUIS
DOC.Nº14.993.211
\$ 15.000,00.-

FRANCO CESAR DAVI
DOC.Nº26.858.515
\$ 12.000,00.-

TOTAL
\$101.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 -
“Comisión Municipal Cultura”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 399/22
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2022**

VISTO:
Las Planillas presentadas por la
Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de JUNIO/2022; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2022:

ALSUGARAY STELLA MARIS
32.580.894
14.000,00.-

AMARILLO MARIA ELENA
26.276.308
13.000,00.-

DECURNEX MATIAS
42.730.970
13.000,00.-

ESCALANTE IRMA GLADY
14.139.231
13.000,00.-

ESQUIVEL DEBORA ELIZABETH
42.323.239
13.000,00.-

GARCIA CINTIA CARLA
37.289.254
13.000,00.-

MARTINEZ DARIO RUBE
31.196.501
1.650,00.-

MARTINEZ JONATHAN LEONE
33.656.259
4.400,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
33.312.710
3.000,00.-

PEREYRA CAMILA ANAHI
41.282.892
11.000,00.-

RIDISSI SOFIA MARLEN
39.840.676
13.000,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
29.980.229
17.000,00.-

RUBIO CRISTIAN ANDRES
23.857.254
13.000,00.-

SALINAS MAIRA ALEJANDRA
DANIELA 34.810.703
15.000,00.-

SILVA MARIA EUGENI
40.695.380
13.000,00.-

ZAPATA IRIS LUISA
26.858.619
13.000,00.-

ZAPATA JUAN CRU
37.567.945
16.000,00.-

TOTAL
209.050,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 400/22
DIAMANTE, 05 - JULIO - 2022**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1525, Promulgada con Decreto N°264/2020, afectado Obra Pública N°1-"Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales", durante el mes de JUNIO/2022; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1525, Promulgada con Decreto N°264/2020, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública N°1-"Mantenimiento y Refacciones de Dependencias Municipales", por el mes de JUNIO/2022.

ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN
DOC.N°43.540.273
\$ 16.050,00.-

BASALDUA JOHANA GRACIELA
DOC.N°34.810.558
\$ 4.200,00.-

BASALDUA LETICIA NOEMI
DOC.N°21.984.259
\$ 13.600,00.-

BEJARANO JORGE LUIS
DOC.N°32.275.686
\$ 16.000,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC.N°33.656.475
\$ 700,00.-

BRUMATTI ALAN EXEQUIEL
DOC.N°44.981.160
\$ 16.800,00.-

BRACESCO CARLOS ALBERTO
DOC.N°28.527.576
23.650,00.-

CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DOC.N°16.466.536
\$ 13.600,00.-

CABRAL ALEJANDRO MANUEL
DOC.N°25.287.438
\$ 19.400,00.-

CABRERA RUBEN ORLANDO
DOC.N°29.538.887
\$ 14.000,00.-

COLOBIG LUIS LUCIANO
DOC.N°28.135.279
\$ 26.650,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.N°22.690.454
\$ 14.000,00.-

CORBALAN LEANDRO DAMIAN
DOC.N°41.979.841
\$ 14.000,00.-

DOMINGUEZ JOSE RAMON
DOC.N°26.858.868
\$ 19.750,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC. Nº14.634.702
\$ 16.800,00.-

DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL
DOC. Nº22.305.108
\$ 18.950,00.-

DOMINGUEZ JOAN GABRIEL
DOC. Nº44.555.997
\$ 17.000,00.-

FABREGA CARLOS ALBERT
DOC. Nº14.299.329
\$ 30.000,00.-

FERNANDEZ YAMILA CORINA
DOC. Nº36.856.637
\$ 4.000,00.-

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC. Nº29.233.944
\$ 3.500,00.-

FORESI MARCELA NORMA
DOC. Nº20.249.449
\$ 3.500,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC. Nº30.391.074
\$ 13.000,00.-

GARCIA ALDANA DEL LUJAN
DOC. Nº40.695.442
\$ 15.000,00.-

GIMENEZ MARIA SOL
DOC. Nº42.464.005
\$ 10.000,00.-

GIMENEZ YAMILA DAIANA
DOC. Nº37.289.003
\$ 10.000,00.-

GIMENEZ MOISES EMILIANO DANIEL
DOC. Nº42.464.065
\$ 15.000,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC. Nº23.857.379
\$ 20.000,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC. Nº17.517.908
\$ 20.000,00.-

JUMILLA ANGEL ALBERTO
DOC. Nº43.286.373
\$ 15.950,00.-

KESSELER ANGEL BENEDICTO
DOC. Nº8.006.264
\$ 20.000,00.-

LOPEZ GERMAN EXEQUIEL
DOC. Nº33.503.010
\$ 14.650,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC. Nº11.512.233
\$ 14.000,00.-

LUTO ROSA ESTER
DOC. Nº20.776.560
\$ 17.200,00.-

LUNA AXEL NICOLAS
DOC. Nº40.164.165
\$ 12.500,00.-

MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL
DOC. Nº39.840.652
\$ 13.000,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC. Nº11.107.399
\$ 23.050,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC. Nº26.276.254
\$ 13.800,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC. Nº23.587.698
\$ 13.800,00.-

MEDINA DIEGO ARIEL
DOC. Nº32.580.589
\$ 20.400,00.-

MOREYRA ARMANDO RODRIGO
DOC. Nº43.936.170
\$ 25.050,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC. Nº05.406.684
\$ 5.000,00.-

MUÑOZ JUAN CARLOS
DOC. Nº22.305.094
\$ 26.800,00.-

ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC. Nº21.984.261
\$ 13.000,00.-

PEREYRA JOSE LUIS
DOC. Nº34.196.840
\$ 25.000,00.-

PEREYRA MATIAS NAHUEL
DOC. Nº40.992.626
\$ 19.600,00.-

RIOS MARIO ALBERTO
DOC. Nº26.276.237
\$ 27.500,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC. Nº13.024.587
\$ 5.000,00.-

RICLE NAVARRO GAMAL URIEL
DOC. Nº43.117.546
\$ 10.000,00.-

RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC. Nº31.196.303
\$ 13.600,00.-

ROMAN MARIA ANGELA
DOC. Nº23.857.051
\$ 13.200,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS
DOC. Nº42.069.542
\$ 14.000,00.-

RUBIO LEONARDO ALBERTO
DOC. Nº21.984.240
\$ 14.000,00.-

RUIZ GUSTAVO GABRIEL
DOC. Nº25.773.197
\$ 20.000,00.-

SANCHEZ RAUL JOSE
DOC. Nº39.580.049
\$ 21.600,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS
EDUARDO
DOC. Nº37.289.120
\$ 18.200,00

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC. Nº18.071.788
\$ 17.500,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC. Nº27.824.792
\$ 13.000,00.-

SORIA LUIS CESAR
DOC. Nº13.183.686
\$ 25.000,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC. Nº18.304.414
\$ 14.000,00.-

SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC. Nº32.275.643
\$ 13.400,00.-

TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC. Nº21.567.221
\$ 20.600,00.-

URRISTE ADRIANA JORGELINA
DOC. Nº33.624.079
\$ 13.000,00.-

URRISTE GIULIANO BELTRAN
DOC. Nº39.683.836
\$ 13.000,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC. Nº28.527.848
\$ 13.800,00.-

VERA MAURO ARIEL
DOC. Nº40.992.509
\$ 18.700,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC.Nº92.426.171
\$ 13.800,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC.Nº23.587.699
\$ 4.200,00.-

AGUIRRE BRUNO EMANUEL
DOC.Nº43.114.454
\$ 12.000,00.-

ALCORCEL CAMILA MILAGROS
DOC.Nº38.170.682
\$ 11.500,00.-

ANDINO TAMARA ESTEFANIA
DOC.Nº39.027.911
\$ 16.000,00.-

BARRETO LUCIANA MARICEL
DOC.Nº 27.163.356
\$ 13.000,00.-

BRAVO VICTOR RICARDO EMANUEL
DOC.Nº 40.695.309
\$ 24.500,00.-

DIAZ ANA OLINDA
DOC.Nº34.196.842
\$ 12.000,00.-

DIAZ MARIA ISABEL
DOC.Nº35.707.736
\$ 12.000,00.-

DIAZ RODRIGO NICOLAS
DOC.Nº42.477.206
\$ 15.000,00.-

DUARTE MARIA CECILIA
DOC.Nº28.593.366
\$ 13.000,00.-

ESPINOSA PIA PAMELA
DOC.Nº38.262.758
\$ 12.000,00.-

LEIVA MARIA ESTER
DOC.Nº 23.857.381
\$ 15.000,00.-

LINARES MONICA LORENA
DOC.Nº24.613.712
\$ 14.000,00.-

LOPEZ MARIA SOLEDAD
DOC.Nº44.152.991
\$ 12.000,00.-

LUTO ERICA GISELA
DOC.Nº34.810.828
\$ 16.000,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
DOC.Nº18.489.829
\$ 17.000,00.-

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO
DOC.Nº26.858.748
\$ 26.000,00.-

MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES
DOC.Nº36.099.866
\$ 12.000,00.-

MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD
DOC.Nº28.527.554
\$ 13.000,00.-

RAMOS AGUSTINA LUJAN
DOC.Nº43.294.556
\$ 13.000,00.-

RODRIGUEZ BRIAN ALEJANDRO
DOC.Nº41.492.718
\$ 6.000,00.-

ROJAS JULIO NICOLAS
DOC.Nº32.275.671
\$ 23.500,00.-

RUBIO LUCIANA DANIELA
DOC.Nº37.289.176
\$ 15.000,00.-

SOSA ALDANA ALEJANDRA
DOC.Nº36.856.608
\$ 12.000,00.-

VIVAS CLAUDIA NOEMI
DOC.Nº44.735.704
\$ 13.000,00.-

ZAPATA MERCEDES MIRTA
DOC.Nº14.634.590
\$ 11.000,00.-

TOTAL
\$1.398.550,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 148 –
“Obra Pública Nº1- Mantenimiento
y Refacción de Dependencias
Municipales”, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 401/22
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2022**

VISTO:

Las planillas presentadas por la
Secretaría de Políticas Sociales
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que
han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de JUNIO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de JUNIO/2022:

ACOSTA MARIO FRANCISCO
14.634.724
4.000,00.-

ALMADA LETICIA MARIELA
24.749.989
4.000,00.-

BERNACHEA ANDREA FABIAN
25.453.307
15.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
15.000,00.-

BOLZAN GUSTAVO
31.016.010
7.000,00.-

CORREA ELIANA VALERIA
33.312.851
16.000,00.-

FAYOK CLAUDIA
20.098.940
25.000,00.-

FERNANDEZ FLORENCIA MAGALI
34.196.867
15.000,00.-

FIGUEROA JOHANA MARIA DEL
LUJAN
40.774.553
4.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
16.612.641
15.000,00.-

IBARRA SOL MAILEN
39.259.079
15.000,00.-

JAIME MARCELA ROCIO NATALI
34.196.676
15.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
15.000,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
6.500,00.-

MULLER MARIANGELES
37.289.292
8.000,00.-

NORIEGA ZULMA ADRIANA
18.006.289
4.000,00.-

PLANISCIG YAMILA
31.196.560
17.000,00.-

ROLDAN ROCIO BELEN
29.538.898
24.000,00.-

REDOLFI ROMINA
32.841.617
15.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
15.000,00.-

RIOS JUAN MARCELO
32.580.870
10.000,00.-

RODRIGUEZ DANIELA SILVANA
25.773.118
10.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
3.000,00.-

SILEO SUSANA INES
22.113.267
2.000,00.-

RIOS MARIA ANGELICA
24.189.353
6.500,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
5.000,00.-

ZAPATA ALMA
40.992.505
15.000,00.-

ZAPATA DANIELA ESTEFANIA
40.164.171
2.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
33.312.920
11.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
10.000,00.-

CALISAYA ROSELLI NAHIR
37.289.190
14.000,00.-

GIMENEZ ELIANA EVELYN
39.259.073
6.000,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
10.000,00.-

NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL
38.262.753
15.000,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
5.000,00.-

REYNOSO CLAUDIA NOEMI
37.289.280
20.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
6.000,00.-

SANCHEZ NADIA GISEL
35.707.849
5.000,00.-

SORIA MELISA LUCRECIA
35.707.503
11.000,00.-

PILINGER INGRID ELIANA
39.027.797
9.350,00.-

BECKER MARIANELA NORALI
39.027.810
12.000,00.-

MOYANO JESICA ANDREA
36.269.224
12.000,00.-

MARTINEZ PAULA ALEJANDRA
35.044.984
12.000,00.-

LUCERO NAOMI
38.544.289
23.000,00.-

GALLO PATRICIA BEATRIZ
18.006.282
15.000,00.-

TOTAL
\$ 504.350,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 -
"Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 402/22
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2022**

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Espacios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de
las personas que han sido
beneficiadas en el Vivero Municipal,
con el Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1525,
Promulgada con Decreto
Nº264/2020, durante el mes de
JUNIO/2022;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de
Inclusión Social Municipal (PISoM),
creado por Ordenanza Nº1003,
Prorrogada la misma por Ordenanza
Nº1525, Promulgada con Decreto
Nº264/2020, Afectados a: Obra
Pública N°1-"Mantenimiento y
Refacciones de Dependencias
Municipales", a las personas
detalladas a continuación, por el
mes de JUNIO/2022:

CARABALLO SANDRA VERONIC
DOC. Nº22.305.165
\$ 18.000,00.-

GONZALEZ SILVINA SOLEDA
DOC. Nº31.976.141
\$ 14.000,00.-

GONZALEZ LUCIANO JAVIE
DOC. Nº31.539.029
\$ 18.000,00.-

LOPEZ DANILO ALFONZ
DOC. Nº14.993.011
\$ 12.000,00.-

MARTINEZ BLANCA ROS
DOC. Nº14.634.567
\$ 13.000,00.-

PELENTIER JOSEFA MARI
DOC. Nº12.431.839
\$ 13.000,00.-

SANCHEZ JESICA LOREN
DOC. Nº33.312.870
\$ 13.000,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUI
DOC. Nº13.183.645
\$ 14.000,00.-

SORIA HUGO MARTI
DOC. Nº29.233.824
\$ 14.000,00.-

SORIA MARIELA ROSAN
DOC. Nº22.690.043
\$ 13.000,00.-

SOSA PRISCILA JULIET
DOC. Nº40.164.040
\$ 14.000,00.-

STRACK DANIEL ALBERT
DOC. Nº29.211.837
\$ 26.000,00.-

RIOS LILIANA ELIZABET
DOC. Nº38.053.960
\$ 14.000,00.-

ZAPATA EDGAR ANDRES
DOC. Nº43.342.206
\$ 18.000,00.-

TOTAL
\$214.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 –
"Obra Pública Nº1- Mantenimiento
y Refacción de Dependencias
Municipales", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 403/22
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2022**

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaría de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en este
Municipio, por el mes de
JUNIO/2022;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de JUNIO/2022:

ALBORNOZ MARIO ARGENTINO
12.431.580
28.000,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.90
14.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDR
20.321.43
14.000,00.-

ACOSTA OSVALDO LUJAN
16.431.258
23.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
14.000,00.-

CHAVEZ VICTOR GUSTAVO
24.868.590
14.000,00.-

LENCINA RAFAEL EMILIO
12.284.124
8.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL
37.567.956
28.000,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
23.587.561
14.000,00.-

TRAVERSO ERNESTO PEDRO
20.277.581
19.000,00.-

SUAREZ LAILA MARIA
39.259.096
25.000,00.-

OSAN AYMARA LEYLEN
34.810.964
16.000,00.-

BURNE LEONEL NICOLAS
43.540.103
20.000,00.-

BAROLI NORMA MARIA
17.071.538
13.000,00.-

BIAGGI ATILIO OSMAR
17.379.080
20.000,00.-

COMELLI HERNAN EMANUEL
39.580.061
20.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
20.000,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIZ
24.291.790
18.000,00.-

VERA HECTOR JOSE
23.540.887
20.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
4.000,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
4.000,00.-

FIGUEROA JULIO
14.634.950
16.000,00.-

HERBEL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
8.000,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA
29.773.517
5.000,00.-

PILINGER AILEN IRIN
39.259.049
4.000,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
13.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
4.000,00.-

PONTI IGNACIO JUAN CRUZ
36.856.588
3.500,00.-

CASTRO LUZ VIRGINIA
44.152.977
3.500,00.-

OSAN ADRIEL OSCAR
39.258.931
17.000,00.-

BURNE MARIA MERCEDES
39.027.875
15.000,00.-

FERNANDEZ BRENDA
41.282.865
15.000,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
17.000,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
17.000,00.-

FERNANDEZ GIULIANA AGUSTINA
40.164.192
8.000,00.-

STRICKER MIRTA MARIANA
29.233.934
8.000,00.-

TABORDA ROSA MARINA
32.580.961
12.000,00.-

BROCHERO CARINA MARICEL
28.527.557
20.000,00.-

TOTAL
\$542.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevisto”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 404/22
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. SOSA JUAN IGNACIO, D.N.I. Nº39.027.984, para formular opiniones y relevamiento sobre el trabajo administrativo y de procedimientos de la Dirección de Obras Públicas Municipal, bajo la directiva dependiente con disponibilidad horaria del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2022. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios al Sr. SOSA JUAN IGNACIO, D.N.I. Nº39.027.984, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 296- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 405/22
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GIMENEZ ROCIO MARIA LUZ, D.N.I. Nº36.856.545, Abogada, para la realización de tareas inherentes de trabajo en la citada Secretaría, bajo la directiva dependiente con disponibilidad horaria del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, por el importe mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2022. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese los servicios a la Dra. GIMENEZ ROCIO MARIA LUZ, D.N.I. Nº36.856.545, Abogada, por el importe mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 296- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 406/22
DIAMANTE, 07 - JULIO - 2022

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, a partir del mes de JULIO de 2022, por el término de 3 (Tres) meses, en la Obra Pública N°1 "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", por el importe mensual de Pesos Veinte mil (\$20.000,00.-); e importes equivalente a categorías 1, 3, 4 y 12 del escalafón municipal, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, por el termino de 3(Tres) meses, a partir del mes de JULIO/22, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PUBLICA Nº1:

ALEGRE JUAN EXEQUIE
DOC.Nº31.196.347
EQUIVALENTE CAT. 1

ALEGRE RICARDO JAVIE
DOC.Nº33.656.318
\$ 20.000,00.-

BEJARANO LUCIANO ANDRES
DOC.Nº29.980.281
\$ 20.000,00.-

BRACAMONTE JORGE LUI
DOC.Nº14.634.543
EQUIVALENTE CAT. 1

BRACESCO CARLOS ALBERTO
DOC.Nº28.527.576 EQUIVALENTE
CAT. 1

CORREA MARCOS DANIE
DOC.Nº40.162.772
\$ 20.000,00.-

DIAZ LUIS OSCAR
DOC.Nº31.539.263 EQUIVALENTE
CAT. 1

DOMINGUEZ LUJAN LOREN
DOC.Nº11.793.360
\$ 20.000,00.-

GALIANO ROSKOPF YAMIL A
DOC.Nº37.562.969
\$ 20.000,00.-

GONZALEZ GUILLERMO GASPA
DOC.Nº36.732.589
\$ 20.000,00.-

GODOY ALFREDO BELTRA
DOC.Nº28.961.570
\$ 20.000,00.-

GOMEZ BRIAN ARIE
DOC.Nº51.118.896
EQUIVALENTE CAT. 1

GOMEZ PABLO EXEQUIE
DOC.Nº51.118.898
\$ 20.000,00.-

JUMILLA ANGEL ALBERT
DOC.Nº43.286.373
\$ 20.000,00.-

LUNA AXEL NICOLAS
DOC.Nº40.164.165
\$ 20.000,00.-

MARTINEZ DANIEL ALBERT
DOC.Nº28.527.803
EQUIVALENTE CAT. 1

MOREYRA ARMANDO RODRIG
DOC.Nº43.936.170
\$ 20.000,00.-

RAMOS BENJAMIN RAMO
DOC.Nº34.196.797
\$ 20.000,00.-

REY JONATHAN ARIEL
DOC.Nº36.732.532
EQUIVALENTE CAT. 1

RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC.Nº14.294.736
\$ 20.000,00.-

SALA MIGUEL ANTONIO
DOC.Nº29.354.163
EQUIVALENTE CAT. 1

ROJO JUAN DOMING
DOC.Nº23.370.013
\$ 20.000,00.-

ROJO JUAN JOS
DOC.Nº40.695.34
\$ 20.000,00.-

SORIA HERNAN JAVIE
DOC.Nº32.580.889
\$ 20.000,00.-

TELAGORRI CARLOS ALBERT
DOC.Nº17.517.967
EQUIVALENTE CAT. 1

TORTUL NESTOR FABIAN
DOC.Nº32.580.635
EQUIVALENTE CAT. 1

TRONCOSO HUGO ARIE
DOC.Nº27.520.7
\$ 20.000,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERIN
DOC.Nº34.904.695
\$ 20.000,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
DOC.Nº26.831.009
\$ 20.000,00.-

ZAPATA ANGEL ROQU
DOC.Nº22.305.390
\$ 20.000,00.-

ZAPATA LUCAS IVAN
DOC.Nº45.336.322
\$ 20.000,00.-

BERNACHEA JESUS HERNA
DOC.Nº32.275.427
\$ 20.000,00.-

CUELLO WALTER GUSTAV
DOC.Nº21.984.149
EQUIVALENTE CAT. 1

DAMBORIANA CARLOS SEBASTIA
DOC.Nº37.289.030
\$ 20.000,00.-

MEDINA JUAN PABL
DOC.Nº29.233.912
\$ 20.000,00.-

NEGRETTI EZEQUIEL A
DOC.Nº38.170.604
\$ 20.000,00.-

ROJAS FABIO EXEQUIE
DOC.Nº30.797.248
\$ 20.000,00.-

ROJAS JULIO NICOLA
DOC.Nº32.275.671
\$ 20.000,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIE
DOC.Nº13.024.249
EQUIVALENTE CAT. 1

VERA ALDO JOS
DOC.Nº25.773.268 EQUIVALENTE
CAT. 1

ZARATE RUBEN DARI
DOC.Nº27.813.587
\$ 20.000,00.-

ABASTO LUIS OSVALD
DOC.N°24.189.074
EQUIVALENTE CAT. 1

ARELLANO RAMON BENIT
DOC.N°24.189.358
\$ 20.000,00.-

FRANIN IVAN MATIA
DOC.N°31.196.412
EQUIVALENTE CAT. 1

GREGORUTTI JUAN ROBERT
DOC.N°13.183.544
\$ 20.000,00.-

PARRONI OSMAR EDUARD
DOC.N°30.390.996
\$ 20.000,00.-

PLASSY JOSE LUI
DOC.N°14.634.507
\$ 20.000,00.-

RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIE
DOC.N°28.135.097
\$ 20.000,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARD
DOC.N°27.428.349
\$ 20.000,00.-

ANTELO ALEXI
DOC.N°35.707.788
\$ 20.000,00.-

BRAVO FACUNDO EXEQUIE
DOC.N°38.544.102
EQUIVALENTE CAT. 1

CAMPOS JUAN MANUE
DOC.N°36.856.507
EQUIVALENTE CAT. 3

DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC.N°36.856.661
\$ 20.000,00.-

ROA PABLO AGUSTI
DOC.N°42.069.435
\$ 20.000,00.-

MARTINEZ JOAQUIN IGNACI
DOC.N°39.027.975
\$ 20.000,00.-

VIVAS JULIO ALBERT
DOC.N°30.797.495
\$ 20.000,00.-

CAMPOS ANDRES ALBERTO
DOC.N°25.415.751
\$ 20.000,00.-

FAVOTTI PABLO DAMIA
DOC.N°30.390.909
\$ 20.000,00.-

GAITAN MARCOS DAMIA
DOC.N°37.567.866
EQUIVALENTE CAT. 1

ZALAZAR FRANCISCO MIGUE
DOC.N°39.027.757 EQUIVALENTE
CAT. 3

ACOSTA CLAUDIA ALEJANDR
DOC.N°32.857.053
\$ 20.000,00.-

FERNANDEZ LEONELLA NOEM
DOC.N°35.707.585
\$ 20.000,00.-

IFRAIN LORENA NOEM
DOC.N°24.613.908
\$ 20.000,00.-

BURNE JUAN ROMUL
DOC.N°42.464.016
\$ 20.000,00.-

BROCHERO CARINA MARICE
DOC.N°28.527.557
\$ 20.000,00.-

PERASSO VERONICA CAMIL
DOC.N°32.580.626
EQUIVALENTE CAT. 3

MECCIA ZULM
DOC.N°24.071.418
\$ 20.000,00

WAIGADT ORNELA AYELE
DOC.N°39.027.982
EQUIVALENTE CAT. 3

FERNANDEZ MARIA ANTONIET
DOC.N°17.357.161
EQUIVALENTE CAT. 1

GODOY GUILLERMO ANDRE
DOC.N°36.732.521
EQUIVALENTE CAT. 4

MARELLO DAMIAN ANDRE
DOC.N°34.196.542
\$ 20.000,00.-

ACOSTA CAROLINA NATAL
DOC.N°37.382.893
EQUIVALENTE CAT. 3

GALLO SANTIAGO RAU
DOC.N°35.707.518 EQUIVALENTE
CAT. 1

MOLINA ANDREA ANABELL
DOC.N°27.832.732
EQUIVALENTE CAT. 1

MARTINEZ ISIDORO ROQU
DOC.N°16.988.316
\$ 20.000,00.-

ARELLANO RAU
DOC.N°21.984.079
\$ 20.000,00.-

GIMENEZ YANINA MARIA
DOC.N°27.836.524
EQUIVALENTE CAT. 3

ARNAIZ ALEJANDRO DANIE
DOC.N°29.421.088
EQUIVALENTE CAT. 3

PLANISCIG WALTER LUCIAN
DOC.N°25.032.007
EQUIVALENTE CAT. 3

FUSSE SEBASTIA
DOC.N°35.707.592
EQUIVALENTE CAT. 3

KLOSS ANA LAUR
DOC.N°35.707.570 EQUIVALENTE
CAT. 3

CASCALLARES ANDREA B.
DOC.N°31.539.125
EQUIVALENTE CAT. 3

IFRAIN CARLOS ANDRE
DOC.N°37.289.077
\$ 20.000,00.-

BECKER MARIA EV
DOC.N°16.798.43
EQUIVALENTECAT. 1

BALCAZA SEBASTIA
DOC.N°24.613.83
EQUIVALENTECAT.12

SIA WALTER JOSE MARI
DOC.N°24.984.400
EQUIVALENTECAT.12

FAVOTTI PONCE MARIA MAGAL
DOC.N°39.258.922
\$ 20.000,00.-

LOPEZ MARIA ELEN
DOC.N°21.423.839
\$ 20.000,00.-

BRACESCO NAHUEL EUSEBIO
DOC.N°39.028.00
EQUIVALENTECAT. 1

HOLLMAN LUCAS LEANDRO
DOC.N°39.358.986
EQUIVALENTECAT. 1

ZERDA BRIAN LEANDR
DOC.N°37.289.09
EQUIVALENTECAT. 1

BRAVO VICTOR RICARDO E
DOC.N°40.695.309
\$ 20.000,00.-

STRACK DANIEL ALBERT
DOC. N° 29.211.837
\$ 20.000,00.-

SCHUNK MARA PAOL
DOC. N° 31.539.11
EQUIVALENTECAT. 1

CUEVAS MARITANO ROMINA N
DOC. N° 34.196.853
EQUIVALENTECAT. 1

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 -
Obra Pública N°1- "Mantenimiento y
Refacción Dependencias
Municipales"-, del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará los
contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 407/22
DIAMANTE, 07 - JULIO - 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría
de Gobierno, Hacienda y
Modernización del Estado
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Adicional no remunerativo ni
bonificable, por la suma de
\$15.000,00.- (Pesos Quince mil),
durante los meses de JULIO,
AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022,
para el personal contratado, que
prestan servicios en las diferentes
áreas municipales, en la Obra
Pública N°1 "Mantenimiento y
Refacción de Dependencias
Municipales", quedando excluido el
Personal Contratado equivalente a
las Categorías del Escalafón
Municipal;
Que no existen objeciones para
proceder en consecuencia.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese un
Adicional no remunerativo ni
bonificable, por la suma de
\$15.000,00.- (Pesos Quince mil),
durante los meses de JULIO,
AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022,
para el personal contratado en la
Obra Pública N°1 "Mantenimiento y
Refacción de Dependencias
Municipales", quedando excluido el
Personal Contratado que percibe un
importe mensual equivalente a las
Categorías del Escalafón Municipal,
de acuerdo a lo expresado en los
considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 148 -
Obra Pública N°1 - "Mantenimiento
y Refacción Dependencias
Municipales", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal**
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN N° 408/22
DIAMANTE, 07 - JULIO - 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora
de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio, para la Sra. VILLAVERDE
NATALIA CAROLINA,
D.N.I.N°30.360.987, destinado a
solventar gastos de subsistencia;
Que la interesada se encuentra sin
vivienda y conforme a la
documental que se adjunta tiene
cuatro (4) hijos menores de edad;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio
a la siguiente persona y por el
concepto antes mencionado:

VILLAVERDE NATALIA CAROLIN
D.N.I.N°30.360.9
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 -
Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**Secretaria Políticas Sociales
Municipal**
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN N° 409/22
DIAMANTE, 07 - JULIO - 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora
de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un
Subsidio, para el Sr. CANTERO
ALEXANDER JAVIER,
D.N.I.N°43.936.141, destinado a
solventar gastos de subsistencia;
Que por oficio judicial de fecha 12
de Enero de 2022, se ordenó: -"Dar
intervención a la Secretaría de
Políticas Sociales de la
Municipalidad de Diamante, a fin de
abordar la problemática surgida por
la situación de calle en que se
encuentra Alexander Cantero".
Firmado por el Juez, Dr. Mariano
Ludueño;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a la siguiente persona y por
el concepto antes mencionado:

CANTERO ALEXANDER JAVIE
D.N.I.Nº43.936.141
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase transferir el importe otorgado en el Artículo 1º, a la cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 019004736343-CBU Nº3860019505000047363433, Titular CANTERO ALEXANDER JAVIER, D.N.I.Nº43.936.141.

ARTICULO 3º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 410/22
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Educación Vial y Licencia de Conducir, Sr. Villanueva Oscar; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, M.P.Nº9238, quien presta servicios como Médico, para realizar el psicofísico a las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias; por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022, por el importe mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, M.P.Nº9238, Médico, por el importe mensual de \$ 20.000,00.- (Pesos Veinte mil), por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 422 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 411/22
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Educación Vial y Licencia de Conducir, Sr. Villanueva Oscar; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, quien presta servicios como Médico Generalista para realizar el psicofísico a las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022, por el importe mensual de \$ 20.000,00.- (Pesos Veinte mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, Médico Generalista, por el importe mensual de \$ 20.000,00.- (Pesos Veinte mil), por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 422 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 412/22
Diamante, 07 de Julio de 2.022

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL
EURO DIESEL

VISTO:

La Nota Nº 3330/22 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 7.000 Lts. de gas-óil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento “Concurso de Precios Nº 37/22”, se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM-

.quien cotiza un importe total de \$ 1.484.000,00(Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM- con domicilio en calle Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 7.000 Lts. de gas-oíl euro diésel grado 3 a \$ 212,00 siendo un importe, Total de \$1.484.000,00(Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 00/100).

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

ARTICULO Nº 3: Imputar a cuenta presupuestaria: 814 Bienes de Consumo

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

NORMA CRISTINA
SALCEDO
Secretaria Políticas Sociales
Municipal
A/C Secretaria Gobierno,
Hacienda y
Modernización del estado
Municipal
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 413/22 DIAMANTE, 08 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. REY CARINA ALEXANDRA, D.N.I.Nº 37.289.398, destinado a solventar gastos de enfermedad;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

REY CARINA ALEXANDRA
D.N.I.Nº 37.289.398
\$ 3.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 414/22 DIAMANTE, 08 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I.Nº27.606.861, MP Nº1044, quien presta servicios de Trabajadora Social, en la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales,

por el mes de JUNIO de 2022, con una remuneración mensual de \$ 18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil);
Que por error involuntario el pedido de contratación no fue formulado con la suficiente antelación, habiendo prestado sus servicios en el mes de Junio de 2022;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, Matrícula Nº1044, “Trabajadora Social”, por el importe mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), para la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por el mes de JUNIO de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 415/22 DIAMANTE, 08 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. CASTRO MARTA LILIANA, D.N.I.Nº 14.634.621, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CASTRO MARTA LILIAN
D.N.I.Nº 14.634.621
\$ 6.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 416/22
DIAMANTE, 25 – JULIO– 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I.Nº27.606.861, MP Nº1044, quien presta servicios de Trabajadora Social, en la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por el mes de JULIO de 2022, con una remuneración mensual de \$ 18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, Matrícula Nº1044, “Trabajadora Social”, por el importe mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), para la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por el mes de JULIO de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 417/22
DIAMANTE, 25 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra “U” Nº532; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de MAYO/2022; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$68.000,00.- (Pesos Sesenta y ocho mil), correspondiente al mes de MAYO/2022, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - “Residencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 418/22
DIAMANTE, 25 – JULIO– 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matrícula Nº11299, Médica, quien presta servicios de inspección en los geriátricos de la ciudad de Diamante, a partir del mes de JULIO de 2022 y hasta el mes de NOVIEMBRE de 2022, con una remuneración mensual de \$3.300,00.- (Pesos Tres mil trescientos) “por cada ingreso”; Que se adjunta a la presente detalle de la funciones a realizar en cada inspección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matrícula Nº11299, Médica, quien presta servicios de inspección en los geriátricos de la ciudad de Diamante, a partir del mes de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y

NOVIEMBRE de 2022, con una remuneración mensual de \$3.300,00.- (Pesos Tres mil trescientos) “por cada ingreso”, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 419/22 DIAMANTE, 25 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación de la Resolución N°204/22 de fecha 04 de abril de 2022, por la que se contrata por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. N°29.980.117, Matrícula N°11299, quien presta servicios como Médica en el CAPS. Puerto Viejo y San Roque, por los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$44.000,00.- (Pesos Cuarenta y cuatro mil);
Que a partir del mes de JULIO/2022 prestará servicios en el CAPS. Puerto Viejo y La Merced, agregando un día más de atención en el CIC, por un importe total por mes de \$55.000,00.- (Pesos Cincuenta y cinco mil);
Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario modificar el Artículo 1º de la citada Resolución; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N°204/22 de fecha 04 de Abril de 2022, quedando expresada de la siguiente manera:

“...ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I.N°29.980.117, Matrícula N°11299, Médica, por el importe mensual de \$55.000,00.- (Pesos Cincuenta y cinco mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos....”

ARTICULO 2º: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 420/22 DIAMANTE, 25 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. SOMER NELSON JOSE, D.N.I. N°36.732.674, Expte. Letra “S”, N°3031, de fecha 03 de marzo de 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado;
Que solicita extender la eximición contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; “Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en la Manzana N°386, Parcela N°4, de la ciudad de Diamante; Que a folio 09 a

12 de autos, se demuestra que el requirente ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);
Que obra informe a fs. 25 de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble ubicado en la Manzana N°386, Parcela 04, sobre calle Marconi entre calles 20 de junio e Independencia de la ciudad de Diamante, Registro N°9.134, compuesto de una Superficie de: 232,63m2., se registra a nombre: SOMER NELSON JOSE;
Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 16/17vto. del mencionado expediente, copia de la Escritura N°162 de fecha 23/08/2017, pasada por ante la Escribana Ana Luz Trossero, Adscripta al Registro N°10 del Departamento Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto.; de fo. 26 a 29 presenta Escritura N°209 de fecha 28/06/2022 de Constitución de Hipoteca a favor del Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble a nombre de SOMER NELSON JOSE, no posee deuda alguna en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias y que según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13, corresponde... “:Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del

PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, el peticionante demuestra haber accedido al mencionado programa y según informe de la Dirección de Catastro, es titular del inmueble que se interesa;

Que por lo antes expuesto entiende que no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°386- Parcela: 4 – Superficie de: 232,63m2. – Registro Municipal N°9.134, Domicilio calle Marconi entre calles 20 de junio e Independencia de la ciudad de Diamante, registrado a nombre de SOMER NELSON JOSE, D.N.I. N°36.732.674, Expte. N°3031 – Letra “S”, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sptes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza “--Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...”.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 421/22 DIAMANTE, 26 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. SANCHEZ MARIANO RAMON, D.N.I.N°30.391.014; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), mediante Resolución N°393/22, de fecha 01/07/22, a la Sra. SUAREZ MARIANA LORENA, D.N.I.N°22.690.222, pues no puede presentarse a cobrar en Tesorería Municipal, por razones de salud; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. SANCHEZ MARIANO RAMON, D.N.I.N°30.391.014, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), mediante Resolución N°393/22, de fecha 01/07/22, a la Sra. SUAREZ

MARIANA LORENA,
D.N.I.N°22.690.222, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 422/22 DIAMANTE, 27 – JULIO – 2022

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. FERREYRA GLADIS ALICIA, D.N.I.N° 16.612.658, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERREYRA GLADIS ALICIA
D.N.I.N° 16.612.658
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 423/22
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2022**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de enfermedad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FERREYRA MARIA SILVINA
D.N.I. Nº 20.096.510
\$5.000,00.-

GIMENEZ ELENA MARIA
D.N.INº 5.640.415
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 424/22
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación de la Resolución N°404/22 de fecha 06 de julio de

2022, por la que se contrata por servicios al Sr. SOSA JUAN IGNACIO, D.N.I. N°39.027.984, para formular opiniones y relevamiento sobre el trabajo administrativo y de procedimientos de la Dirección de Obras Públicas Municipal, bajo la directiva dependiente con disponibilidad horaria del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2022; Que a partir del mes de JULIO/2022 se incrementará en un importe mensual consistente en \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil); Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario modificar el Artículo 1º de la citada Resolución; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N°404/22 de fecha 06 de julio de 2022, quedando expresada de la siguiente manera:

“...ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. SOSA JUAN IGNACIO, D.N.I. N°39.027.984, por el importe mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.”.

ARTICULO 2º: 296 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 425/22
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación de la Resolución N°405/22 de fecha 06 de julio de 2022, por la que se contrata por servicios a la Dra. GIMENEZ ROCIO MARIA LUZ, D.N.I. N°36.856.545, Abogada, para la realización de tareas inherentes de trabajo en la citada Secretaría, bajo la directiva dependiente con disponibilidad horaria del Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, por el importe mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2022;

Que a partir del mes de JULIO/2022 se incrementará en un importe mensual consistente en \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil); Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario modificar el Artículo 1º de la citada Resolución; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N°405/22 de fecha 06 de julio de 2022, quedando expresada de la siguiente manera:

“...ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. GIMENEZ ROCIO MARIA LUZ, D.N.I. N°36.856.545, Abogada, por el importe mensual de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE/2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.”

ARTICULO 2º: 296 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

**RESOLUCIÓN Nº 426/22
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. CASTAÑO GISELA VANESA, D.N.I.Nº 30.797.303, quien presta servicios como “Asesora Ambiental”, durante los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, con una remuneración mensual de \$55.000,00.- (Pesos Cincuenta y cinco mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CASTAÑO GISELA VANESA, D.N.I.Nº 30.797.303, quien presta servicios como “Asesora Ambiental”, durante los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, con una remuneración mensual de \$55.000,00.- (Pesos Cincuenta y cinco mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 786 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

**RESOLUCIÓN Nº 427/22
DIAMANTE, 28 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. Silvina Decco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de los siguientes profesionales:

-CUESTA MICAELA - D.N.I.N
Nº36.856.517 - Psicóloga
- KERBS JONATHAN MIGUEL
EDUARDO - D.N.I.Nº 37.144.246 -
Psicólogo.

Que la contratación se solicita por el mes de JULIO de 2022, por la suma mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), cada uno, para cumplir funciones en el Área de la Mujer, en el Marco del Programa “Fortalecimiento de Políticas Locales en Género”;
Que el pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del Programa “Fortalecimiento de Políticas Locales en Género”, afectados conforme Decreto Nº490/21, del Departamento Ejecutivo Municipal;
Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios durante el mes de JULIO de 2022, por la suma mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), cada uno, a los profesionales detallados a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

- CUESTA MICAELA - D.N.I.N
Nº36.856.517 - Psicóloga
- KERBS JONATHAN MIGUEL
EDUARDO - D.N.I.Nº 37.144.246 -
Psicólogo.

ARTICULO 2º: El pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del Programa “Fortalecimiento de Políticas Locales en Género”, afectados conforme Decreto Nº490/21 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

**RESOLUCIÓN Nº 428/22
DIAMANTE, 29 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. CANTERO ALEXANDER JAVIER, D.N.I.Nº43.936.141, destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que por oficio judicial de fecha 12 de Enero de 2022, se ordenó: -“Dar intervención a la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, a fin de abordar la problemática surgida por la situación de calle en que se encuentra Alexander Cantero”. Firmado por el Juez, Dr. Mariano Ludueño;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CANTERO ALEXANDER JAVIER
D.N.I.Nº43.936.141
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase transferir el importe otorgado en el Artículo 1º, a la cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Nº 019004736343-CBU Nº3860019505000047363433, Titular CANTERO ALEXANDER JAVIER, D.N.I.Nº43.936.141.

ARTICULO 3º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 429/22
DIAMANTE, 29 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota Nº87/22 presentada por la Directora de Servicios Generales de la Municipalidad de Diamante, Sra. Silvia Julia Veliz; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ZARAGOZA DANIEL JOSE, DOC.Nº8.458.129, por haber prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZARAGOZA DANIEL JOSE
DOC.Nº8.458.129
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 820 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 430/22
DIAMANTE, 29 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota Nº86/22 presentada por la Dirección de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GIMENEZ MOISES ELIAS, D.N.I.Nº 22.690.207, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GIMENEZ MOISES ELIAS
D.N.I.Nº 22.690.207
\$30.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 431/22
DIAMANTE, 29 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra “U” Nº534; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de JUNIO/2022;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$68.000,00.- (Pesos Sesenta y ocho mil), correspondiente al mes de JUNIO/2022, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - “Residencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario Gobierno, Hacienda y Modernización Del Estado Municipal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 432/22
DIAMANTE, 29 – JULIO – 2022**

VISTO:

La Resolución Nº406/22 de fecha 07 de julio de 2022; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se Afecta personal contratado en la Obra Pública Nº1, “MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, a partir del mes de Julio de 2022, por el termino de 3(Tres) meses, de varias dependencias municipales;

Que por error involuntario se hizo constar al Sr. JUMILLA ANGEL ALBERTO, D.N.I.Nº43.286.373 y al Sr. LUNA AXEL NICOLAS, D.N.IN.Nº40.164.165;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde desafectar al personal antes citado, a partir del mes de

JULIO/22 de la Resolución N°406/22, por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del mes de Julio de 2022 de la Resolución N°406/22 de fecha 07/07/22, al personal contratado en la Obra Pública N°1, "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", de acuerdo a lo expresado en los considerandos, y al siguiente detalle:

JUMILLA ANGEL ALBERT
DOC.N°43.286.373
\$ 20.000,00.-

LUNA AXEL NICOLAS
DOC.N°40.164.165
\$ 20.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 433/22
DIAMANTE, 29 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación de la Resolución N°200/22 de fecha 04 de abril de 2022, por la que se contrata por servicios a la Lic. Obstetricia CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I.N°31.760.444, M.P. N°460, quien presta servicios en el CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, CAPS. PALERMO, CASP. SAN ROQUE, CAPS. BELGRANO, CAPS. PUERTO VIEJO y CAPS. LA MERCED, por los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$ 30.000,00.- (Pesos Treinta mil);

Que a partir del mes de JULIO/2022 se le incrementó el importe total que percibe por mes en la suma de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil); Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario modificar el Artículo 1° de la citada Resolución; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N°200/22 de fecha 04 de Abril de 2022, quedando expresada de la siguiente manera:

"...ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I.N°31.760.444, M.P. N°460, por el importe mensual de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando....."-

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 434/22
DIAMANTE, 29 – JULIO – 2022**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación de la Resolución N°201/22 de fecha 04 de abril de 2022, por la que se contrata por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL

BETIANA, D.N.I.N°26.276.477, Matrícula N°933, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, por el importe mensual de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil);

Que a partir del mes de JULIO/2022 se le agregó un día más de atención en el CIC, por lo que se le incrementa el importe total que percibe por mes en la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil); Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario modificar el Artículo 1° de la citada Resolución; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N°201/22 de fecha 04 de Abril de 2022, quedando expresada de la siguiente manera:

"...ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. N°26.276.477, Matrícula N°933, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil) durante los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando....."-

ARTICULO 2º: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**Secretario Gobierno, Hacienda y
Modernización Del Estado
Municipal**
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal